

C.P. CHB. ORDINARIO N° 12.100/1264/VRS.

HABILITA A PRÁCTICO OFICIAL, PARA EFECTUAR MANIOBRAS DE PRACTICAJE EN BAHÍA PUERTO CHACABUCO.

PUERTO CHACABUCO, 30 de diciembre 2020

VISTO: el Título 3, Párrafo 3 del D.L. (M) N° 2.222 de 1978 Ley de Navegación; el D.F.L. (H) N° 292 de 1953; el Art. 9 y siguientes del D.S. (M.) N° 397 de fecha 08 de mayo de 1985, que aprobó el Reglamento de Practicaje y Pilotaje; D.S. (M.) 398 de fecha 08 de mayo de 1985, que aprobó el Reglamento de Prácticos; la Circular DGTM.MM. Ord. N° O-80/019, de fecha 17 de febrero de 2017; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

- 1.- **HABILÍTASE**, al Práctico Oficial, CC. PR Sr. Mauricio ARRIAGADA Neira, Run 08.972.800-2, para efectuar maniobras de practicaaje en las siguientes instalaciones portuarias ubicadas en la bahía del Puerto de Chacabuco:
 - a.- EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO.
 - b.- PUERTO OXXEAN.
 - c.- TERMINAL MARÍTIMO COPEC.
- 2.- **DECLÁRASE**, que la presente habilitación rige a partir del 31 de diciembre de 2020.
- 3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que quedarán exentos de practicaaje las naves mayores chilenas hasta 25.000 toneladas de registro grueso al mando de Capitanes de Alta Mar, Oficiales de Cubierta o Puente y de Oficiales de Pesca, que se encuentren debidamente habilitados por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.
- 4.- **DERÓGASE**, la resolución C.P. CHB. Ord. N° 12100/174, de fecha 26 de noviembre de 2010.
- 5.- **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**FELIPE ZAMBRANO IRRIBARRA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- OFICIAL DESIGNADO.
- 2.- D.S. y O.M. (OF. PIL. Y PR.) (Inf.)
- 3.- G.M. PMO. (OF. PR.) (Inf.)
- 4.- G.M. AYS. (Inf.)
- 5.- ARCHIVO OF. PR.